



CTCP-10-01057-2017

Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**TITO FRANCO**  
[Titof1970@hotmail.com](mailto:Titof1970@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-INFO-17-010870

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	21 de Julio de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-633 CONSULTA
Tema	AIU - FACTURACIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*"A.I.U. Sigla correspondiente a Administración, Imprevistos, Utilidad, constituyendo cada una de ellas una parte específica de los costos de ejecución del contrato. Este concepto representa una parte de los costos indirectos necesarios en la ejecución del contrato.*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Una empresa constructor contrata a una empresa que se dedica a la instalación y mantenimiento de fachadas en vidrio, ventanería, divisiones de baño etc, para que instale las ventanas del edificio que están*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





*construyendo para venta de apartamentos, en el contrato realizado ellos discriminan el AIU, la empresa instaladora puede realizar su factura utilizando esa figura por el cobro de la mano de obra de acuerdo a lo estipulado en el contrato?."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Sobre el interrogante planteado, nos permitimos señalar que este Consejo se ha pronunciado sobre el tratamiento contable del AIU en las consultas 2014-074; 2013-147; 2013-407 y 2006-081, las cuales para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: [http://www.ctcp.gov.co/ctcp\\_concepto.php?concept\\_id=](http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=) (Última revisión del enlace: 31-07-2017).

Respecto al tratamiento tributario del AIU, procederemos a realizar traslado parcial de su consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, quien es el organismo autorizado para pronunciarse sobre ese particular.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINICOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR MÁS OPORTUNIDADES



GD-FM-009.v12



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 5 de Septiembre del 2017

**1-INFO-17-010870**

Para: **anrivera2012@hotmail.com**

**2-INFO-17-009959**

ANA MARIA RIVERA NIEBLES

Asunto: CONSULTA AIU

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2017-633.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

